



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2020-MDS**

Socabaya, 30 de enero del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 160-2020 del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 50° numeral 50.1 numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 021-2020-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, estando al reporte de saldos conciliados al 31 de diciembre del 2019 de los Rubros: FONCOMUN, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados y Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, alcanzados por la Unidad de Tesorería a través del Informe N°024-2020-MDS/A-GM-OAD-UT, de fecha 27 de enero del 2020, propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance correspondientes al año 2019, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Nros. 0025, 0026, 0027, 0028 y 0029.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance correspondientes al año 2019, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Nros. 0025, 0026, 0027, 0028 y 0029, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Rubro: 07 - FONCOMUN</b>                         | <b>162,820.00</b> |
| 1.9 Saldo de Balance                                | 162,820.00        |
| <b>Rubro: 08 - Impuestos Municipales</b>            | <b>85,062.00</b>  |
| 1.9 Saldo de Balance                                | 85,062.00         |
| <b>Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados</b> | <b>60,371.00</b>  |
| 1.9 Saldo de Balance                                | 60,371.00         |





|  |                      |
|--|----------------------|
| Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 10,316,154.00        |
| 1.9 Saldo de Balance   | 10,212,756.00        |
| 1.9 Saldo de Balance – PI  | 103,398.00           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>10,624,407.00</b> |

**EGRESOS**

| GENERICA DE GASTO                         | FONCOMUN  | IM        | RDR       | CANON,<br>SOBREC.REGALIAS | PI         | TOTAL         |
|---|-----------|-----------|-----------|---------------------------|------------|---------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales      | 80,600.00 | 17,072.00 |           |                           |            | 97,672.00     |
| 2.3 Bienes y Servicios                    | 82,220.00 | 67,990.00 | 60,371.00 |                           | 103,398.00 | 313,979.00    |
| 2.6 Adquisición De Activos No Financieros |           |           |           | 10,212,756.00             |            | 10,212,756.00 |

|                      |                   |                  |                  |                      |                   |                      |
|----------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| <b>TOTAL EGRESOS</b> | <b>162,820.00</b> | <b>85,062.00</b> | <b>60,371.00</b> | <b>10,212,756.00</b> | <b>103,398.00</b> | <b>10,624,407.00</b> |
|----------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------|-------------------|----------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal Nros. 0025, 0026, 0027, 0028 y 0029, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Yaira Velasco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
 ALCALDE